



NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO Y AL RESTO DE CANDIDATOS. "PAVIMENTACIÓN EN MORALEJA DEL VINO".

Leonor Rodríguez Martín, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Moraleja del Vino, del que es su Alcalde-Presidente Don Guillermo Freire Rodríguez, CERTIFICA que en sesión plenaria de fecha 5 de MARZO de 2015, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro dice lo siguiente:

SEGUNDO. ADJUDICAR, SI PROCEDE, LA OBRA DENOMINA PAVIMENTACIÓN EN MORALEJA DEL VINO. OBRA SUBVENCIONADA DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL, ANUALIDADES 2014-2015, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

El alcalde comienza explicando los antecedentes del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de PAVIMENTACIÓN EN MORALEJA DEL VINO

Señala que ya se reunió la Mesa de Contratación, pero que ahora se proceda a la lectura de las ofertas económicas para que conste en el pleno, también se ha solicitado informe al que realizó en proyecto para valorar técnicamente las ofertas presentadas, visto lo cual le cede la palabra a la secretaria que procede a la lectura de las ofertas que son:

— CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LUAL C.B. : pavimentación de 140m cuadrados más donde el ayuntamiento lo crea necesario .

- CONSTRUCCIONES RECORSA, S.A. : aumento de 7,5 cm en el espesor del pavimento de hormigón propuesto en el proyecto para el total de 2.640,85 metros cuadrados de pavimentación .

-CONTRATAS Y OBRAS GALMEN S.L. : incremento de 13,50 cm de espesor del paquete de firme de hormigón HM-20.

-PAVIMENTOS RAPADO S.L.L. : suben la media a 25 cm , la mejora sería 5 cm de incremento .

Por lo tanto se considera que la oferta correspondiente a la empresa CONTRATAS Y OBRAS GALMEN S.L. es la proposición más ventajosa ya que propone la mejora : incremento de 13,50 cm de espesor del paquete de firme de hormigón HM-20.

De conformidad con las atribuciones que han sido conferidas al Pleno en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, para la adjudicación del contrato.

Visto lo cual el pleno ACUERDA por unanimidad: adjudicar la obra PAVIMENTACIÓN EN MORALEJA DEL VINO a la empresa CONTRATAS Y OBRAS GALMEN S.L. que propone un precio de total de 62.580,25 € más 13.414,85 e de IVA lo que hace suma un total de 75.722,1 € y la siguiente mejora : incremento de 13,50 cm de espesor del paquete de firme de hormigón HM-20. "

Visto lo cual este candidato que ha formulado la proposición económicamente más ventajosa deberá presentar la garantía definitiva exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (el 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido: 3.129,01 € puede el adjudicatario aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva) así mismo deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Se comunica que la adjudicación que queda condicionada a la presentación de la fianza definitiva y los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Se requiere a la empresa adjudicataria para que, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP, comparezca ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Moraleja del Vino, Plaza Mayor, 1 **con el fin de formalizar el contrato en documento administrativo.**

Si no se formalizara el contrato en el plazo establecido, por causa imputable al contratista, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiera exigido.

Formalizado el contrato se deberá **presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud¹ de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al **acta de replanteo e inicio de la obra.****

Para que conste donde proceda y a los efectos oportunos, firmo el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Moraleja del Vino a 5 de marzo de 2015

vº.bº.
SR. ALCALDE-PRESIDENTE

la secretaria

Fdo.: Don Guillermo Freire Rodríguez Fdo.: Leonor Rodríguez Martín

¹ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción



Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Moraleja del Vino, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

